



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 213/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 213/16 Sucre, 27 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota la Sra. Carolina Medina Peña, DIRECTORA DE EVENTOS IC LATINOAMÉRICA, hace conocer al H. Concejo Municipal, que la ORGANIZACIÓN DE SMART GOVERNMENT BA, le asignó una BECA en favor del PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y una persona acompañante, que incluye el 100% del costo de acreditación para su participación en el "CONGRESO INTERNACIONAL SMART GOVERNMENT" (DESAFIOS PARA LOGRAR GOBIERNOS INTELIGENTES), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 28 y 29 de junio de 2016, según programa adjunto.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO INTERNACIONAL SMART GOVERNMENT" (DESAFIOS PARA LOGRAR GOBIERNOS INTELIGENTES), que se realizará en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, los días 28 y 29 de junio de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 213/16

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO INTERNACIONAL SMART GOVERNMENT" (DESAFIOS PARA LOGRAR GOBIERNOS INTELIGENTES), que se realizará en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, los días 28 y 29 de junio de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 27 de junio al 01 de julio de 2016, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS nacionales e internacionales que correspondan, en favor del Presidente del H. Concejo Municipal, que se indica en el art. 1º. De la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que la Organización Smart Government, correrá con el costo de acreditación para su participación en dicho evento.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.